I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000733

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 04 SEP 2020

V I S T O S:

La Providencia Nº103/893/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/113/2020 de la Dirección Jurídica; la Resolución de Adjudicación N°400/195/RA/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopias del Acta de Comisión Económica N°50/2020; del Registro de Obligación Comprobante N°440 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La adjudicación del servicio aprobado por Resolución de Adjudicación Nº400/0195/RA/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acta de la Comisión Económica N°50/2020 de fecha 19 de agosto de 2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Servicio denominado **"REPARACION ELECTRICA LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO",** suscrito con fecha 29 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L.,** R.U.T.Nº [redacted], representada legalmente por don **Jorge Galindo Gatica Abrigo,** cédula de identidad Nº [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Memorándum N°401/452/2020 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N°324-537-SE20,Certificado de Factibilidad presupuestaria N°23504,Solicitud de Pedido N°503/042/2020 de DAEM-DIDECO; Resolución de Adjudicación N°400/195/RA/2020, y demás antecedentes para contratación; don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L**, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Reparación Sistema Eléctrico Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El precio total de los Servicios contratados es de $2.038.673 (dos millones treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos) IVA incluido. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato El servicio contratado será pagado en una sola ocasión contra factura, una vez recibido conforme de acuerdo al informe entregado por el ITS del contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 01 mes a contar de la firma del contrato.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de un Certificado de Fianza en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, de la empresa MAS AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, numero de instrumento B0073110, fecha de emisión 24 de Agosto de 2020, con plazo de validez hasta el 24 de Noviembre de 2020 por un monto de $203.867(doscientos tres mil ochocientos sesenta y siete pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don **Ricardo Veas Riquelme, Director del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L** es don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000733

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.003 "Mant. y Rep. de Edif. Subv. Mant. años anteriores", del presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Liceo B-69)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO REPARACION ELECTRICA

LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO.

En Cerrillos, 29 de Agosto del 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** RUT N° [redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra la empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L** RUT Sociedad N° [redacted] representada legalmente por don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO,** RUT N° 8.315.057-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle [redacted] han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Memorándum N°401/452/2020 del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra N° 324-537-SE20,Certificado de Factibilidad presupuestaria N°23504,Solicitud de Pedido N°503/042/2020 de DAEM-DIDECO; Resolución de Adjudicación N° 400/195/RA/2020, y demás antecedentes para contratación; don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L**, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Reparación Sistema Eléctrico Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El precio total de los Servicios contratados es de $2.038.673 (dos millones treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos) IVA incluido. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato El servicio contratado será pagado en una sola ocasión contra factura, una vez recibido conforme de acuerdo al informe entregado por el ITS del contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 01 mes a contar de la firma del contrato.

SEXTO: Previo a la firma del contrato hace entrega de un Certificado de Fianza en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato, de la empresa MAS AVAL Sociedad de Garantía Reciproca, numero de instrumento B0073110, fecha de emisión 24 de Agosto de 2020, con plazo de validez hasta el 24 de Noviembre de 2020 por un monto de $ 203.867(doscientos tres mil ochocientos sesenta y siete pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don **Ricardo Veas Riquelme, Director del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L** es don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO**

DECIMO: La personería de don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO**, para actuar en representación de la empresa **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, **código de verificación electrónico CRym1ZeArdUX**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **JORGE GALINDO GATICA ABRIGO,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDE

JORGE GALINDO GATICA ABRIGO E.I.R.L
p.p JORGE GALINDO GATICA ABRIGO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv